



SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Pueden originar por esta el tiempo tan a delante
 en que se da principio a Beneficiar de la Camara de la Real
 Susse de re sele scion nara Pagar la Renta de Paus
 La Ciudad Haven de la vida y que este proprio es el
 mas qz nra pal ados que tiene y lo mudo que importa
 El que se le paze y ponga corriente Pagan en consuey
 acorda de Reconozca de o don que a la calidad que es
 y lo que sera necesario para una de rezo con la menor obra
 que sea posible y se suplica al Sr. Consejo sea remido para
 a esta diligencia a quien asistan los Señores Don Juan
 de Torres Velaz y Don Joseph Fernandez de Harcon
 que la Ciudad nombra por Comisarios y con las personas
 y Maestros que adps. Señores Paciere Sebago Villa de
 oyo con las demas prebeniones que ante el Sr. Sere
 quieran para que oytas por esta Ciudad resuelva lo
 mas combeniente a la conservacion de lo proprio
 En Villa de la Carta el 20 de Mayo de 1696
 suplicando que por ballarse impedido de poder asistir
 los meses presentes a la fiel exa. que le ha sido de nra
 por buen esta Cu. los firmas el Sr. Don Juan de Ponce
 aroca el auto de nra. Reg. a cordo de reite para lo
 de la Carta en el primer Cu. y en el gnteam de 1696.
 Don Juan de la Villa ayo a fidel Precurria
 Garraucoff

fel edo =

Don Juan de Ponce
 Bienvenido

Alonso Ponce
 Pedro Lubián

